



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA), DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016.

En Villada, Palencia, a las 14 horas 6 minutos del lunes 25 de enero de 2016, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, habiendo asistido todos los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria que había sido convocada previamente:

- D. José Antonio Alonso Ciruelo. Alcalde (Grupo P.S.O.E.)
- D. Alfredo Milano Núñez. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D^a Sheila Manzanares Martínez. Concej. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Alfonso González Chico. Concej. (Grupo P.S.O.E.)
- D^a Naica Vega Jiménez. Concej. (Grupo P.P.)
- D. Francisco Javier López Elorza. Concej. (Grupo P.P.)
- D^a Silvia Milano Estrada. Concej. (Grupo P.P.)

FALTAN:

- D. Enrique Luengo Linares. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Francisco de Asís Martínez. Concej. (Grupo P.P.)

Presidió el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Ciruelo, y actuó como Secretaria D^a Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 28 de diciembre de 2015 y cuyo texto ha sido facilitado dentro del plazo legalmente establecido a los Sres. miembros de la Corporación.

D^a Naica Vega Jiménez en representación del Grupo PP indica que quiere hacer constar respecto a la licencia concedida para la construcción del velatorio que dicha licencia fue concedida por los Concejales que forman la Junta de Gobierno, sin que el resto de los Concejales hayan participado.

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobado por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y el Sr. Secretario,



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.

2.- PODER GENERAL PARA PLEITOS

Con motivo de RECURSO DE APELACIÓN que el Ayuntamiento de Villada efectúa contra la sentencia que resuelve el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la representación procesal de D^ª Rosa María Pérez Rodríguez contra el Ayuntamiento de Villada sobre Administración Local, Procedimiento Ordinario 0000023/2015, se ha de otorgar Poder General para Pleitos a Procurador y Abogado para efectuar dicha apelación.

Dicho lo cual, el Pleno con 6 votos a favor, que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Otorgar Poder General para Pleitos en el RECURSO DE APELACIÓN que el Ayuntamiento de Villada efectúa contra la sentencia que resuelve el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la representación procesal de D^ª Rosa María Pérez Rodríguez contra el Ayuntamiento de Villada sobre Administración Local, Procedimiento Ordinario 0000023/2015:

- A los Procuradores DON JOSE M^ª TEJERINA SANZ DE LA RICA Y DON JAVIER GALLEGU BRIZUELA
- Al Letrado SANTIAGO GONZALEZ RECIO

2º.- Notificar el presente acuerdo.

3.- AUTORIZACIÓN FIRMA DE DOCUMENTOS EN VENTA PARCELA

Visto el expediente tramitado para la enajenación del inmueble sito en C/ Mayor nº 6 de Pozuelos del Rey con referencia catastral 6816106UM3861N0001MS, calificado como bien patrimonial.

Se trata de la enajenación de un bien inmueble que es conveniente para el Municipio por los siguientes motivos: Dado que el solar no aporta ninguna rentabilidad al Ayuntamiento se considera que este bien se puede enajenar y esto va a suponer obtener ingresos por el Ayuntamiento que se van a destinar a la financiación de parte de la obra incluida en Planes Provinciales 2014 de Reforma de Pavimentos en C/ Ferial Nuevo de Villada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2015 por la que se adjudica a D. Agustín Robledo Vicente la enajenación del bien inmueble anteriormente citado por subasta.

El Pleno de la Corporación ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

- Autorizar al Sr. Alcalde D. José Antonio Alonso Ciruelo para la firma de la oportuna escritura de venta y de cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo dicha venta.

4.- JUEZ DE PAZ

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 22 de octubre de 2015, por el que comunica que el día 4 de mayo de 2016 finaliza en su mandato el actual Juez de Paz Titular D. LUIS SOTO DEL RÍO, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija persona idónea para el mencionado cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento, visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz y Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de fecha 23 de noviembre de 2015, número 140, y que se ha presentado la siguiente solicitud:

- D. LUIS SOTO DEL RÍO con D.N.I. nº 71.921.750-Z.

Atendido que se trata de una persona respetable y digna de la máxima consideración, D. Luis Soto del Río se considera idónea, entre otras razones por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo.

Tras breve debate, por unanimidad de los miembros presentes que suponen 6 votos a favor de los 9 Concejales que legalmente componen la Corporación y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, se ACUERDA:

- Elegir como Juez de Paz titular de este Municipio a D. LUIS SOTO DEL RÍO con D.N.I. nº 71.921.750-Z, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

- Enviar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

5.- ORDENANZA FISCAL ESCUELA DE MÚSICA

A las 14 horas 15 minutos se incorpora el Concejal D. Francisco Javier López Elorza.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la aprobación de la siguiente Ordenanza:

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música.**

Se entra en el debate y discusión del tema.

A la vista de todo lo anterior y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes que suponen 7 votos a favor de los 9 Concejales que componen el Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional el establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música cuyo texto se recoge a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio docente de la Escuela Municipal de Música, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Según lo establecido en el artículo 20.1 y 4.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la prestación de servicios docentes de la Escuela Municipal de Música de Villada.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten el servicio que constituye el hecho imponible de la tasa, o sea, los alumnos de la Escuela Municipal.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. BONIFICACIONES

Beneficiarios: Cónyuges ó miembros de parejas de hecho, hijos y hermanos que convivan y formen parte de la misma unidad familiar.

1º miembro: 30 euros por mes

Bonificación familiar 2º miembro: 15% de descuento

Bonificación familiar 3º y siguientes miembros: 25% de descuento

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, será la siguiente:

Tasa por alumno de la Escuela Municipal de Música: 30 euros por mes.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ARTÍCULO 7.- DEVENGO.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se inicien las clases de la Escuela Municipal de Música.

El abono de la cuota mensual no se prorrateará en ningún caso

En el supuesto de causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 8. GESTIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración con anterioridad al día 25 cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

La Entidad Local podrá exigir la tasa en régimen de autoliquidación, por lo tanto, el abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria según los siguientes parámetros:

— Importe de la cuota mensual: en los 15 primeros días de cada mes.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de enero de 2016, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

SEGUNDO. Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente:

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6.- ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES, ASUNTOS VARIOS.

6.1.- Visto que en la sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2015 se adoptó acuerdo relativo a las Normas Urbanísticas Municipales de Villada. Apreciado error en la parte expositiva de dicha acuerdo, se ha de proceder a su rectificación en sentido siguiente:

DONDE DICE:

Presentado el documento de Normas Urbanísticas Municipales de Villada, para su aprobación definitiva ante la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, se requiere al Ayuntamiento la aclaración de algunos aspectos y la subsanación de errores o desajustes apreciados sobre el documento presentado

DEBE DECIR:

Presentado el documento de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada para su aprobación definitiva ante la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia,



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

se procede a la aclaración de algunos aspectos y a la subsanación de errores o desajustes apreciados sobre el documento presentado.

Dicho lo cual el Pleno por unanimidad y mayoría absoluta se da por enterado y manifiesta su conformidad.

6.2.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los pasos seguidos por el Ayuntamiento de Villada para intentar solucionar el problema del transporte: Además de la entrega de firmas y de queja personal al Delegado de la Junta de Castilla y León, se han presentado diversos escritos en la Consejería de Fomento.

En noviembre de 2015 el Procurador Socialista en las Cortes preguntó al Consejero de Fomento por este tema del transporte y se volverá a retomar el tema en febrero.

El Ayuntamiento de Villada ha enviado una carta en enero de 2016 a la Dirección General de Transportes sobre las necesidades del transporte en Villada, las cuales se consideran fundamentalmente: un autobús diario de Villada-Palencia de lunes a viernes con salida de Villada a las 9 horas 30 minutos ó a las 10 horas y regreso de Palencia a las 13 horas 30 minutos ó las 14 horas. Asimismo el Sr. Alcalde también considera que sería bueno hablar con los responsables de ADIF.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las 14 horas 27 minutos, de lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA